

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD

**DECLARA DESIERTA
LICITACION POR MATERIAL
DE CURACIONES POR
INADMISIBLE**

Huépil 07 de Agosto del 2009

DECRETO ALCALDICIO N° 1243 / 2009

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006
- b) Lo Dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Artículo 41° del Reglamento.
- c) Las distintas oferta recibidas a través del portal www.chilecompra.cl para la Licitación N° 3309-51-L109 por material de curaciones.
- d) El Artículo 9° de la Ley 19886 sobre compras y contrataciones Publicas.

DECRETO

- 1) **DECLÁRESE** Desierta Adquisición N°3309-3851-L109 "material de curaciones", ya que ningún oferente da cumplimiento al punto 6) de las bases por lo tanto, se determina declarar Desierta.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE


JUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIA MUNICIPAL (s)


VERNA SILVA HINOJOSA
ALCALDE(S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
 - Dpto. de Salud
 - Depto de partes
 - Archivo.
- ESH/GPL/FSF/m